

# BANCO DE ESPAÑA

2342

**RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de febrero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.**

## CAMBIOS

1 euro =	1,1970	dólares USA.
1 euro =	140,77	yenes japoneses.
1 euro =	0,5743	libras chipriotas.
1 euro =	28,263	coronas checas.
1 euro =	7,4649	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68390	libras esterlinas.
1 euro =	250,69	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7774	zlotys polacos.
1 euro =	9,2623	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	37,465	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5551	francos suizos.
1 euro =	75,74	coronas islandesas.
1 euro =	8,0755	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3295	kunas croatas.
1 euro =	3,5403	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,8350	rublos rusos.
1 euro =	1,5883	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6140	dólares australianos.
1 euro =	1,3755	dólares canadienses.
1 euro =	9,6378	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2875	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.048,31	rupias indonesias.
1 euro =	1.158,46	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4576	ringgits malasio.
1 euro =	1,7544	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,586	pesos filipinos.
1 euro =	1,9457	dólares de Singapur.
1 euro =	46,904	bahts tailandeses.
1 euro =	7,3173	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

# COMUNIDAD DE MADRID

2343

**RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Fiore Cea, modelo Duna Roulette, comercializado por «Fiore Cea S. L.».**

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de doña María Teresa Cabrera Armada, en nombre y representación de la Entidad «Fiore Cea S.L.», con domicilio social en calle Santísima Trinidad, número 35, 28010 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con número 16-I-155, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Fiore Cea, modelo Duna Roulette.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple

los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con referencias 2005\_0741, 2005\_0742, y 2005\_0743, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Fiore Cea, modelo Duna Roulette, a favor de la empresa «Fiore Cea, S. L.», con registro de control metrológico número 16-I-155.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-155

05018

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de diciembre del año 2008 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.